



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
IMAGEN URBANA

Sello Registro

TIPO	NÚMERO	AÑO
NR		

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Fax o Correo electrónico
Representante, en su caso	D.N.I.	

EXPONE

Solicito licencia para la instalación de los elementos superpuestos que a continuación se relacionan y de los cuales se especifican las dimensiones, altura sobre rasante, vuelo, distancia a huecos y linderos, de conformidad a los permitidos por el artículo 58 de las Normas Urbanísticas del PGMOU, en su caso el Plan Especial del Casco Antiguo:

EMPLAZAMIENTO:

	Altura mínima transitable personas	Altura mínima transitable vehículos	Longitud máxima (ancho)	Vuelo máximo	Altura máxima solo en planta pisos	Retranqueo a huecos	Retranqueo a linderos
BANDERIN							
MARQUESINA							
MUESTRA							

1.- (Sólo en caso de solicitar MARQUESINA): La dirección facultativa de la obra estará a cargo de

Nombre y Apellidos, domicilio, población y teléfono.

Firma del Técnico y visado

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

Nota informativa sobre la solicitud de muestras, banderines o marquesinas (NR)

Art. 58 Normas Urbanísticas del Plan General (Modificación Puntual 13)

BANDERIN

Altura sobre acera	Mínima sobre rasante acera 2.20 metros
Vuelo máximo	1.20 metros o ancho acera menos 0.50 metros
Retranqueo a linderos	A 0.45 metros excepto vuelo inferior a 0.15 metros
Retranqueo a huecos	Igual al vuelo y mayor, 0.60 metros

MARQUESINA

Altura sobre acera	Mínima sobre rasante acera 2.20 metros
Vuelo máximo	2 metros ancho acera menos 0.50 metros. Se respetará arbolado
Retranqueo a linderos	A 0.45 metros excepto vuelo inferior a 0.15 metros

MUESTRA

Altura sobre acera	Mínima sobre rasante acera 2.20 metros
Vuelo máximo	0.15 metros
Retranqueo a linderos	A 0.45 metros excepto vuelo inferior a 0.15 metros

Todos los elementos superpuestos a las edificaciones guardarán en su composición y conjunto armonía con la fachada de la edificación, debiendo realizarse con materiales que tengan unas mínimas condiciones de dignidad y seguridad.

La autorización municipal para la instalación de muestras y banderines luminosos en planta de piso requerirá acreditación de la conformidad de los locales que tengan huecos a menos de 10 m. de cualquier parte del anuncio luminoso, así como de los enfrentados a él. Si se tratase de un edificio en que no existiese actividad residencial, podrá eliminarse la primera de las condiciones antedichas.

PLAN ESPECIAL CASCO ANTIGUO

- **MARQUESINAS DE BAJOS COMERCIALES:** Vuelos inferiores a 0'40 m. espesor máximo de 0.15 metros
- **ANUNCIOS, MUESTRAS, BANDERINES:** Se integrarán en los huecos de fachada con sus mismas proporciones. Se podrán colgar elementos ligeros tipo banderines en el sentido perpendicular de la fachada, nunca efectos luminosos. Dichos elementos podrán ocupar 1/6 del ancho de la calle y dejando una altura libre superior a 4.5 metros.
- Los rótulos que se coloquen se dispondrán dentro de los huecos del edificio, no existiendo limitaciones en lo referente a caracteres y técnicas del rótulo. Se podrán disponer fuera del hueco cuando se trate de rótulos de pequeñas proporciones (20x30 cm) y de materiales neutros (metacrilatos...) que permitan reconocer el material de fachada.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE (ART. 7 DE LAS NNUU)

Anuncios, muestras, banderines: quedarán integrados dentro de los huecos de fachada. Se podrán colocar fuera del hueco, superpuestos a la fachada, en las plantas bajas, con un superficie máxima de 60x60 cm. Y limitando su número a uno por cada establecimiento de uso terciario o rotacional que existe en el edificio.

Banderines: Como elementos publicitarios perpendiculares a fachada solo se permitirán banderines ligeros que no podrán sobresalir de la línea de vuelos regulada para cada zona de ordenación. Se pondrán a una altura libre mínima de 4.5 metros sobre la rasante de la acera.

Solo se permitirán rótulos luminosos en planta baja con las condiciones de los apartados anteriores.

Documentos a presentar junto a la instancia.

- Instancia debidamente cumplimentada
- Licencia de Apertura o, en su caso, solicitud de la misma.
- Plano de calificación del suelo a escala 1:100
- Fotografía de la fachada actual
- Boceto o composición fotográfica del elemento que se pretende instalar indicando materiales y colores
- Un alzado y perfil acotando dimensiones, distancias y retranqueos.

NOTA: En el caso de marquesinas deberá aportar proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, compuesto de memoria, planos y presupuesto.